



Preguntas Frecuentes Acerca de Inscribir a un Niño(a) en Escuelas Públicas de Arizona

En los Estados Unidos, *todo* niño(a), sin importar su raza, clase, género, orientación sexual, idioma o estatus de inmigración tiene el derecho de recibir educación pública gratuita. La ley federal provee varias protecciones para los estudiantes y sus padres para asegurar que los niños(as) puedan asistir a la escuela y participar completamente de su experiencia educativa.

¿Tienen el derecho los niños(as) indocumentados de inscribirse en la escuela?

Sí. En 1982, la Suprema Corte decidió un caso llamado *Plyler vs. Doe* el cual establece que los niños(as) indocumentados tienen el derecho a la misma educación pública que se le ofrece a los ciudadanos o a quienes están presentes legalmente. *Usted no debe de tener que dar a conocer su estatus de inmigración o ciudadanía o el de su hijo(a) para inscribirlo en la escuela. A un niño(a) no debe negársele la inscripción en una escuela pública a causa del estatus de inmigración de él o ella.*

¿Qué documentos e información necesito yo para inscribir a mi hijo(a) en una escuela de Arizona?

- La ley de Arizona requiere que los padres o las personas que están a cargo de su custodia comprueben la edad e identidad de su hijo(a) cada vez que un niño(a) es inscrito en un nuevo distrito escolar. Usted debe de presentar el acta de nacimiento de su hijo(a), o algún “otro comprobante fidedigno de la identidad del alumno(a)” incluyendo el acta de bautismo, una solicitud para obtener un número de Seguro Social o registros originales de inscripción. Muchos distritos escolares establecen que usted debe de proveer un acta de nacimiento original. Sin embargo, esto no es un requisito de la ley de Arizona.
- Además, la mayoría de los distritos escolares también requieren lo siguiente:
 - Comprobante de la tutoría legal o custodia de su hijo(a) (usualmente, este requisito se cumple cuando los padres proveen una identificación con fotografía);
 - Comprobante de que usted reside dentro del distrito escolar (usualmente, este requisito se cumple al proveer un recibo de renta o de servicios públicos o algún otro comprobante de que su hogar está dentro de los límites del distrito escolar);
 - Comprobante de las vacunas de su hijo(a)
 - Documentos de la escuela anterior de su hijo(a), si se los solicitan

Usted puede obtener más información acerca de los reglamentos individuales de inscripción de la escuela llamando directamente a la escuela o ingresando a esta página de Internet:

<http://www.ade.az.gov/schools/schools/districts.asp>

La información provista no tiene la intención de servir como consejo legal. Por favor consulte a un abogado si usted tiene preguntas específicas acerca de su situación.

¿Qué otra información podría pedirme la escuela cuando yo inscribo a mi hijo(a)?

Cuando usted inscribe a su hijo(a), probablemente la escuela le pedirá que provea información de un contacto en caso de una emergencia. Ellos también pueden pedirle el número de Seguro Social de su hijo(a) o incluso el número de Seguro Social de usted. No obstante, aún si la escuela no lo dice abiertamente, usted tiene la opción de declinar proveer un número de Seguro Social.

¿Cambia la Ley SB 1070 los requisitos para inscribir a mi hijo(a) en la escuela?

No. El 29 de julio de 2010, algunas estipulaciones de la SB 1070 entraron en vigor, pero estas estipulaciones no afectan que un padre pueda inscribir a sus hijos(as) en la escuela o el derecho de los niños(as) inmigrantes de recibir una educación en las escuelas públicas de Arizona.

¿Requiere la Ley SB 1070 a las escuelas preguntar acerca de o dar a conocer el estatus de inmigración de los estudiantes o de sus padres?

No. La SB 1070 no le otorga a las escuelas ninguna autoridad de preguntar acerca del estatus de inmigración de los estudiantes o de los padres, o de reportar ese estatus de inmigración a una agencia del orden público, ya que de hacerlo entraría en conflicto con la ley federal.

Generalmente, la ley federal prohíbe a los distritos escolares y a sus empleados que den a conocer los documentos del estudiante a terceras personas, ni tampoco a las autoridades de inmigración o las agencias del orden público. Arizona no puede requerir que las escuelas violen sus obligaciones federales.

¿Tiene un padre o una persona a cargo de la custodia que comprobar el estatus legal para inscribir a su hijo(a) en la escuela?

No. El estatus legal no es un requisito para la educación pública, y usted nunca debe de proveerle a un administrador o funcionario de la escuela una evidencia de su estatus de inmigración para inscribir a su hijo en la escuela. Esta información no necesita ser compartida con ninguna persona en la escuela de su hijo(a).

Si usted piensa que sus derechos han sido violados, por favor llame a Respect/Respeto al (877) 977-8869 o la Unión Americana de Libertades Civiles de Arizona (ACLU por sus siglas en inglés) al (602) 650-1854 o visite esta página de Internet: <http://www.acluaz.org>.

La información provista no tiene la intención de servir como consejo legal. Por favor consulte a un abogado si usted tiene preguntas específicas acerca de su situación.